



TARIFAS DE AUTOTAXI
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Tarifa 1 (Diurna general)

€ Euros

Bajada de bandera.....	1,83
Kilómetro recorrido.....	1,00
Hora de espera	24,47
Carrera mínima.....	4,30

Tarifa 2 (nocturna y festiva)

Se incrementa el 25% a la tarifa 1 los días laborables, de lunes a jueves, desde las 22 horas hasta las 7 horas, el viernes desde las 22 horas hasta las 9 horas del sábado y desde las 14 horas del sábado hasta las 7 horas del lunes. Esta tarifa se aplicará los días de la Semana Grande de Gijón desde las 15 horas los días laborales y todo el día los festivos.

Bajada de bandera.....	2,29
Kilómetro recorrido.....	1,24
Hora de espera	30,59
Carrera mínima.....	5,37

Tarifa 3 (especial días "Nochebuena y "Nochevieja)

Los días de Nochebuena y Nochevieja se aplicará entre las 7 horas y las 22 horas el precio de la tarifa 2 y entre las 22 horas y 7 horas el de la tarifa 1 aumentada un 50%.

Bajada de bandera.....	2,74
Kilómetro recorrido.....	1,49
Hora de espera	36,71
Carrera mínima.....	6,45

OTROS ACUERDOS TARIFARIOS

El precio de los saltos del taxímetro por razones de fatiga de los aparatos se mantiene de cinco en cinco céntimos de euro, tanto en la tarifa 1 como en la tarifa 2, sin que ello tenga ninguna repercusión en el importe final del servicio. El precio del suplemento por el acceso a los recintos del Puerto de Gijón (exclusivamente en los muelles de mineral y dique norte) y las instalaciones de Arcelor de Gijón es de 3,00 €.

DELANTERA

1. El conductor está obligado a facilitar cambio, exclusivamente hasta la cantidad de 20 €
2. Es obligatorio, siempre, el uso del cinturón de seguridad por parte de los usuarios.
3. El conductor está obligado a facilitar, si se le solicita, recibo donde consta el importe del servicio, N.I.F., fecha y número de licencia.
4. El conductor puede exigir el pago adelantado de los servicios que se realicen en carretera

APLICACIÓN DEL TAXÍMETRO

**EL TAXÍMETRO SE APLICARÁ EN TODOS LOS
SERVICIOS DENTRO DEL CONCEJO DE GIJÓN**

TARIFAS APROBADAS EL DÍA 30-01-2020 POR EL CONSEJO DE
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TRASERA